



26.8.2015

B8-0869/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

presentada de conformidad con el artículo 133 del Reglamento
sobre la supresión definitiva del anatocismo

Gianluca Buonanno

Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre la supresión definitiva del anatocismo

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 133 de su Reglamento,
- A. Considerando que el anatocismo es una práctica bancaria consistente en calcular los intereses sobre los intereses, algo que se presta fácilmente a convertirse en un instrumento de usura;
- B. Considerando que, pese a haber sido declarada ilegal en Italia mediante la sentencia nº 21095 de 2004 de las Secciones Unidas del Tribunal de Casación, de tanto en tanto surgen nuevos intentos de reintroducir esta práctica de forma más o menos subrepticia;
- C. Considerando que el Banco de Italia la ha vuelto a proponer recientemente para los contratos de apertura de crédito en cuenta corriente y en los contratos de financiación mediante la utilización de tarjeta de crédito;
- D. Considerando que el propio director general de la DG de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales de la Comisión ha criticado esta propuesta al considerarla un obstáculo injustificado a la prestación de servicios bancarios;
- E. Considerando que la Comisión no solo debe intervenir para garantizar la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios como ya se ha mencionado, sino también, y sobre todo, para proteger a los consumidores;
- 1. Pide a la Comisión que aplique medidas pertinentes y urgentes para generalizar la prohibición del anatocismo en todos los Estados miembros de la UE, utilizando normas claras que no dejen margen normativo para su reintroducción de forma furtiva.